



# BOLETÍN JUDICIAL

ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL

AÑO CXXV

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 22 de mayo del 2019

Nº 94 — 16 Páginas

## TRIBUNALES DE TRABAJO

### Remates

#### SEGUNDA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las nueve horas del catorce de junio del dos mil diecinueve, y con la base de once millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro colones con sesenta y ocho céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula 340749 número cero cero uno cero cero dos, la cual es terreno para construir con una casa con una casa L 19 BL E. Situada en el distrito Sabanilla, cantón Montes de Oca, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 20E; al sur, lote 18E; al este, lote 8E; y al oeste, calle primera con 07,99 M2. Mide: ciento diez metros con ochenta y tres decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas del veintiocho de junio del dos mil diecinueve con la base de (rebajada en un veinticinco por ciento) hasta por la suma de ocho millones seiscientos cincuenta y siete mil novecientos seis colones con un céntimo, y para la tercera subasta se señalan las nueve horas del doce de julio del dos mil diecinueve, con la base de (un veinticinco por ciento de la base inicial) hasta la suma de dos millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho colones con sesenta y siete céntimos. Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecu. Acuerdos del R.A.C. de Liliana León Rojas contra Celenia Marchena Allen. Expediente N° 18-000140-1549-LA.—**Juzgado Contravencional de Siquirres (Materia Laboral)**, 02 de mayo del 2019.—Msc. Sabina Hidalgo Ruiz, Jueza.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2019344461 ).

### Causahabientes

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de: Ana Lorena Méndez Cubero, cédula N° 0602300216, fallecida el 29 de diciembre del 2018, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el número 19-000357-0639-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 19-000357-0639-LA. Parte promovente: José Danilo Chaves León. Causante: Ana Lorena Méndez Cubero.—**Juzgado Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 04 de marzo del 2019.—Licda. Maureen Robinson Rosales, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2019341694 ).

## ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

### Remates

#### SEGUNDA PUBLICACIÓN

En este Despacho, con una base de dieciséis millones sesenta y dos mil doscientos cuarenta y siete colones con cuarenta y nueve céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando

restricciones citas: 300-06981-01-0933-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 144883-000. Que se describe así: naturaleza: terreno para construir. Situada en el distrito 3-Puerto Carrillo, cantón 11-Hojancha, de la provincia de Guanacaste. Finca ubicada en zona catastrada. Linderos: al norte, TAB S. A.; al sur, calle pública con frente de once metros y siete centímetros lineales; al este, TAB S. A.; y al oeste, TAB S. A. Mide: doscientos sesenta y cinco metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados. Plano: G-0710981-2001. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y quince minutos del tres de junio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y quince minutos del once de junio del dos mil diecinueve con la base de doce millones cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco colones con sesenta y un céntimo (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y quince minutos del veinte de junio del dos mil diecinueve con la base de cuatro millones quince mil quinientos sesenta y un colones con ochenta y siete céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y Desarrollo Comunal contra Ericka Lisette Arguedas Cordero, Luis Alberto Loaiza Salas. Expediente N° 18-003446-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial Guanacaste (Santa Cruz)**, 13 de mayo del 2019.—Licda. Tatiana Chaves Sánchez, Jueza Tramitadora.—( IN2019344157 ).

En este Despacho, con una base de treinta y dos millones doscientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del Partido de Cartago, matrícula número 80772, derecho 002, la cual es terreno de agricultura. Situada en el distrito 1 San Rafael, cantón 7 Oreamuno, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, calle pública, Isabel Brenes y otros; al sur, calle y José Joaquín Artavia; al este, río La Chinchilla, y al oeste, Óscar Arias Torres y José Acuña. Mide: siete mil setecientos treinta y uno metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas del tres de junio de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas del once de junio de dos mil diecinueve con la base de veinticuatro millones ciento cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas del diecinueve de junio de dos mil diecinueve con la base de ocho millones cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Vehículos Internacionales Veinsa Sociedad Anónima contra Ana Lidia Arias Torres. Exp. N° 09-002336-0640-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, 5 de abril del año 2019.—Licda. Flory Tames Brenes, Jueza Tramitadora.—( IN2019344159 ).

En este Despacho, con una base de un millón quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 319-07992-01-0025-001; sáquese a remate la finca del partido de San

José (1), matrícula número 616514, derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 5-Sabanillas, cantón 12-Acosta, de la provincia de San José. Linderos: al norte, Fernando Arias Hidalgo; al sur, calle pública con 8.5 metros; al este, Fernando Arias Hidalgo; y al oeste, Alcides Rivera Hidalgo. Mide: trescientos cuarenta metros con noventa y siete decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y cero minutos (02:00 p.m.) del seis de junio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos (02:00 p.m.) del dieciocho de junio del dos mil diecinueve con la base de un millón ciento veinticinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos (02:00 p.m.) del veintiséis de junio del dos mil diecinueve con la base de trescientos setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cerro La Rosa Veintiséis D Sociedad Anónima contra William Arias Elizondo. Expediente N° 18-024391-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 18 de febrero del 2019.—Lic, Audrey Abarca Quirós, Juez Decisor.—( IN2019344305 ).

En este Despacho, con una base de ciento treinta y seis mil veintitrés dólares con sesenta y ocho centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número doscientos nueve mil setecientos setenta y ocho, derecho 000, la cual es terreno: Terreno de solar situada en el distrito 1 Liberia, cantón 1 Liberia de la provincia de Guanacaste. Linderos: Norte, Ganadera Santa Ana Liberia S. A.; sur, calle pública Guardia-Liberia con 31 metros 50 centímetros lineales de frente; este, Ganadera Santa Ana Liberia S. A., oeste, Ganadera Santa Ana Liberia S. A. Mide: Cinco mil metros cuadrados plano: G-1806087-2015. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y cero minutos del cinco de julio del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del quince de julio del año dos mil diecinueve con la base de ciento dos mil diecisiete dólares con setenta y seis centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del veintitrés de julio del año dos mil diecinueve con la base de treinta y cuatro mil cinco dólares con noventa y dos centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de 3102747984 Ltda. contra Ganadera Santa Ana Liberia Sociedad Anónima y Jorge Manuel Leiva Milano. Exp. N° 18-004917-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 23 de abril del año 2019.—Lic. Jorge Zúñiga Jaén, Juez Decisor.—( IN2019344306 ).

En este Despacho, con una base de dos millones de colones exactos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando colisión número de boleta 2014233100728 expediente 15-000273-0497-TR; sáquese a remate el Vehículo: Placas 644521, marca: Nissan, estilo: Sentra, categoría: automovil, capacidad: 5 personas, carrocería: Sedán 4 puertas, tracción: 4x2, numero de chasis: JN1EB31P1RU313693, año fabricación: 1994, color: Negro número motor: No existe, cilindrada: 1600 cc, combustible: Gasolina. Para tal efecto se señalan las ocho horas y cero minutos del diecinueve de julio del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del veintinueve de julio del año dos mil diecinueve con la base de un millón quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del seis de agosto del año dos mil diecinueve con la base de quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a

las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Lilliana Martínez Rodríguez contra Marco Alonso Monge Navarro. Exp. N° 19-000731-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 29 de marzo del 2019.—Lic. Marvin Antonio Hernández Calderón, Juez Tramitador.—1 vez.—( IN2019344312 ).

En este Despacho, con una base de tres millones doscientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 324-15059-01-0012-001, servidumbre de paso citas: 2013-174537-01-0007-001, servidumbre de paso citas: 2017-367026-01-0014-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento noventa y nueve mil novecientos cincuenta y nueve, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 4-Santa Rosa, cantón 8-Tilarán, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Embellecedores de Jardines S. A.; al sur, servidumbre de paso; al este, Cristian Delgado Villalobos, y al oeste, Esteban Oviedo Herrera. Mide: trescientos setenta y un metros cuadrados. Plano: G-1661136-2013. Identificador predial: 508040199959. Para tal efecto, se señalan las siete horas y treinta minutos del diecisiete de julio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las siete horas y treinta minutos del veintiséis de julio del dos mil diecinueve, con la base de dos millones cuatrocientos mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las siete horas y treinta minutos del seis de agosto del dos mil diecinueve, con la base de ochocientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Jhonny Antonio Hernández Artavia. Expediente N° 19-000925-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 06 de mayo del 2019.—Lic. Jorge Zúñiga Jaen, Jueza Decisora.—( IN2019344313 ).

En este Despacho, con una base de treinta y cinco millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 151804-000 la cual es terreno de caña. Situada en el distrito 06 Pavones, cantón 05 Turrialba, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Edgar Sandoval Corrales; al sur, servidumbre en medio de Luz Milda Solano Araya; al este, Margarita Gamboa Calderón, y al oeste, Edgar Sandoval Corrales. Mide: Mil ochocientos setenta y cuatro metros con setenta y ocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y treinta minutos del veinte de junio de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y treinta minutos del veintiocho de junio de dos mil diecinueve con la base de veintiséis millones doscientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y treinta minutos del ocho de julio de dos mil diecinueve con la base de ocho millones setecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de contra Reinaldo Roque Espinoza Chavarría. Exp. N° 17-002850-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 08 de mayo del año 2019.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—( IN2019344328 ).



En este Despacho, con una base de catorce millones doscientos veinte mil trescientos noventa y ocho colones con doce céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número cuatrocientos uno mil setecientos noventa y nueve, derecho 000, la cual es terreno lote 13 terreno de solar con una casa. Situada en el distrito 1-Los Chiles, cantón 14-Los Chiles, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lote 12 de Isabel Cruz Cruz; al sur, lote 14 de María Teresa Vargas Torrentes; al este, lote 4 de Eufemia Jiménez Reyes y al oeste, calle pública con un frente de 12m. 50cm. Mide: doscientos sesenta y ocho metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y quince minutos del dieciocho de junio de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y quince minutos del veintiséis de junio de dos mil diecinueve con la base de diez millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y ocho colones con cincuenta y nueve céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y quince minutos del cuatro de julio de dos mil diecinueve con la base de tres millones quinientos y cinco mil noventa y nueve colones con cincuenta y tres céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R. L. contra Juana Serrano Galiano. Exp.: 18-004562-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 01 de febrero del 2019.—Licda. Liseth Delgado Chavarría, Jueza Tramitadora.—( IN2019344463 ).

En este Despacho, con una base de ocho millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres colones con treinta y ocho céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 267-04974-01-0901-001; sáquese a remate la finca del Partido de Guanacaste, matrícula número noventa y un mil noventa y tres, derecho cero cero cero, la cual es terreno de solar con una casa, lote cinco. Situada en el distrito 1-Cañas, cantón 6-Cañas de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, lote seis; al sur, lote cuatro; al este, Inversiones la Esperanza Bagaceña S. A.; y al oeste, calle pública con 6 metros 50 centímetros. Mide: ciento treinta metros cuadrados. Plano: G-0263258-1995. Para tal efecto se señalan las trece horas y treinta minutos del diez de junio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y treinta minutos del dieciocho de junio del dos mil diecinueve, con la base de seis millones ciento quince mil novecientos setenta y cinco colones con cuatro céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y treinta minutos del veintiséis de junio del dos mil diecinueve, con la base de dos millones treinta y seiscientos cincuenta y ocho colones con treinta y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Marvin David Ortega Sirias. Expediente: 18-005354-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, 03 de abril del 2019.—Lic. Jorge Zúñiga Jaén, Juez Decisor.—( IN2019344502 ).

En este Despacho, con una base de ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete dólares con noventa y seis centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del Partido de Puntarenas, matrícula número diez mil doscientos noventa y tres, derecho cero cero cero, la cual es terreno con una casa de dos plantas. Situada en el distrito 01 Puntarenas, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Frigoríficos de Puntarenas S. A.; al sur, calle pública con 7.99 metros; al este, Yolanda Cortes Reyes, y al oeste, Syttel Campos Hernández. Mide: Ciento seis metros con dos decímetros cuadrados. Para tal efecto, se

señalan las siete horas y cuarenta minutos del veinticuatro de junio de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las siete horas y cuarenta minutos del dos de julio de dos mil diecinueve con la base de sesenta y seis mil novecientos cuarenta y tres dólares con cuarenta y siete centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las siete horas y cuarenta minutos del diez de julio de dos mil diecinueve con la base de veintidós mil trescientos catorce dólares con cuarenta y nueve centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Davivienda de Costa Rica S. A. contra Katherine Bolaños Quesada. Exp. N° 18-003164-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 12 de febrero del año 2019.—Lic.-Douglas Quesada Zamora, Juez Decisor.—( IN2019344503 ).

En este Despacho, con una base de sesenta y cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y un colones con sesenta y ocho céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando plazo de convalidación (rectificación de medida) citas: 2010-302448-01-0003-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número treinta y ocho mil trescientos sesenta y nueve, derecho cero cero cero, la cual es terreno lote nueve bloque D, terreno para construir con una casa de habitación. Situada en el distrito 3-Tronadora, cantón 8-Tilarán, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública con un frente de 19 metros; al sur, Marcos Mejías Álvarez; al este, Ganadera Fuentes y Alfaro Sociedad Anónima; y al oeste, Jaime Jiménez Murillo. Mide: setecientos ochenta y un metros con catorce decímetros cuadrados. Plano: G-0991588-1991. Identificador predial: 508030038369. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y cero minutos del quince de junio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del veintitrés de junio del dos mil diecinueve con la base de cuarenta y ocho millones setecientos treinta y ocho mil doscientos once colones con veintiséis céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del treinta y uno de junio del dos mil diecinueve con la base de dieciséis millones doscientos cuarenta y seis mil setenta colones con cuarenta y dos céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución Ley Cobro Judicial de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Ana Lisbeth Soto Mora, Minor Rojas Artavia. Expediente N° 15-000704-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 06 de mayo del 2019.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez Decisor.—( IN2019344508 ).

En este Despacho, con una base de siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos veinte colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios pero soportando reservas y restricciones citas: 396-02499-01-0802-001, reservas y restricciones citas: 396-02499-01-0803-001; sáquese a remate la finca del Partido de Guanacaste, matrícula número ciento noventa y seis mil doscientos sesenta y siete, derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 4-Santa Elena, cantón 10-La Cruz de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, Jorge Alan Fonseca; sur, calle pública; este, Sonia María Muñoz Castillo; oeste, Inversiones Alan Muñoz S. A. Mide: trescientos metros cuadrados. Plano: G-1605483-2012. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cero minutos del veintiséis de junio del año dos mil diecinueve. De no haber postores el segundo remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del cuatro de julio del dos mil diecinueve, con la base de cinco millones seiscientos veinticuatro mil novecientos cuarenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer

remate se señalan las diez horas y cero minutos del doce de julio del dos mil diecinueve, con la base de un millón ochocientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo contra Sonia María Muñoz Castillo. Expediente: 18-003651-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, 27 de marzo del 2019.—Lic. Jorge Zúñiga Jaén, Juez Decisor.—( IN2019344510 ).

En este Despacho, con una base de un millón trescientos quince mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa MOT 552057, marca Euromot, estilo GXT, Vin LV7MNZ401GA014461, año 2016, color rojo, cilindrada 199 c.c. Para tal efecto se señalan las once horas y quince minutos del once de junio de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y quince minutos del veinte de junio de dos mil diecinueve con la base de novecientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y quince minutos del uno de julio de dos mil diecinueve con la base de trescientos veintiocho mil setecientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de E Credit Soluciones S. A. contra Randy Valerio Mora. Exp.: 18-002097-1044-CJ. “Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho de inmediato para su corrección.”—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 08 de mayo del 2019.—Licda. Tatiana Meléndez Herrera, Jueza Decisora.—( IN2019344544 ).

En este Despacho, con una base de catorce millones ciento cuarenta y cuatro mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando limitaciones de Leyes Nos. 7052, 7208 Sist. Financiero de Vivienda citas: 2017-167387-01-0001-001; sáquese a remate la finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 658442-000, la cual es terreno para construir. Situada: en el distrito 3-Daniel Flores, cantón 19-Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública en parte y 1-536746-000; al sur, Luis Méndez Pereira y Flores Brenes Retana; al este, Fermín Herrera Mora y Ana Arauz Beita, y al oeste, 1-536746-000. Mide: doscientos noventa y cinco metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y treinta minutos del veintiuno de junio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas y treinta minutos del primero de julio del dos mil diecinueve, con la base de diez millones seiscientos ocho mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas y treinta minutos del nueve de julio del dos mil diecinueve, con la base de tres millones quinientos treinta y seis mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago Ahorro y Préstamo contra Heilyn Alfaro Durán. Expediente N° 18-005681-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 15 de mayo del 2019.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—( IN2019344557 ).

En este Despacho, con una base de cien mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando restricciones 311-12353-01-0980-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 20317 derechos 001 y 002. Que se describe así: provincia: Guanacaste finca: 20317 duplicado: horizontal: derecho: 001 segregaciones: si hay naturaleza: terreno de repastos y agricultura. Situada en el distrito 1-Santa Cruz, cantón 3-Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste y ademas: situada en el distrito 3-Veintisiete Abril, cantón 3-Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Linderos: al norte, calle pública Cruz Espinoza y lotes 1 3 4 todos en parte; al sur, María Lucas Aviles Ruiz, Filiberto Ortiz Ruiz, Olman Briceño, lote 4 todos en parte 3; al este, Riachuelo El Pedragal y José Eloy Ruiz Gómez, Víctor Manuel Ruiz Gómez; y al oeste, María Lucas Avilez Ruiz, Ramón Cisneros Cisneros y lote 1 todos en parte. Mide: ochocientos treinta y un mil cuarenta y cinco metros cuadrados. Plano: G-1529569-2011. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y cero minutos del cuatro de junio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del doce de junio del dos mil diecinueve con la base de setenta y cinco mil dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del veintiuno de junio del dos mil diecinueve con la base de veinticinco mil dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho y en la moneda en la que se haya establecido la base para remate. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de 3102747984 Ltda. contra Henry Odir Ruiz Gutiérrez, José Eloy Ruiz Gómez. Expediente N° 18-002561-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial Guanacaste (Santa Cruz)**, 15 de mayo del 2019.—Licda. Tatiana Chaves Sanchez, Jueza Tramitadora.—( IN2019344577 ).

En este Despacho, con una base de cuarenta y siete millones quinientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y un colones con cincuenta céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del Partido de Guanacaste, matrícula número 30668, derecho 000, la cual es terreno para construir con casa situada en el distrito 1 Liberia cantón 1-Liberia de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, Reinaldo Humberto Sirias Guido; sur, calle pública con 25m de frente; este, calle publica con 12 m 30 cm de frente, oeste, Rosa Velázquez. Mide: Trescientos seis metros con noventa y seis decímetros cuadrados. Plano: G-0649492-1986. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintiocho de junio del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del ocho de julio del año dos mil diecinueve con la base de treinta y cinco millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y tres colones con sesenta y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del dieciséis de julio del año dos mil diecinueve con la base de once millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y siete colones con ochenta y ocho céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Nuria Ramírez Umaña. Exp. N° 18-001308-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 02 de abril del año 2019.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez.—( IN2019344617 ).

En este Despacho, Con una base de ocho millones ciento setenta y cinco mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando cond-reserv proref: 2360 011 001 citas: 303-20336-01-0901-010, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número quinientos once mil novecientos



veinte, derecho cero cero cero, la cual es naturaleza, terreno de pastos. Situada en el distrito 1- San Isidro del el General, cantón 19- Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Emilio Núñez Zúñiga; al sur, calle pública con 7, 00 y Jesús Salazar Carballo; al este, calle pública con 7, 00 y Jesús Salazar Carballo y al oeste, Hugo Salazar Núñez. Mide: tres mil quinientos veintidós metros con noventa y cinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas y treinta minutos del once de junio del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y treinta minutos del diecinueve de junio del año dos mil diecinueve con la base de seis millones ciento treinta y un mil doscientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y treinta minutos del veintisiete de junio del año dos mil diecinueve con la base de dos millones cuarenta y tres mil setecientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Sandra Shirley Garro Valverde contra Dixie Guiselle Brenes Granados. Exp. 18-006506-1200-Cj.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 25 de marzo del 2019.—Licda. Eileen Chaves Mora, Jueza Tramitadora.—( IN2019344619 ).

En este Despacho, con una base de dos millones sesenta y cinco mil setecientos siete colones con trece céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número doscientos cinco mil trescientos noventa y ocho, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 2-Granadilla, cantón 18-Curridabat, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote de Álvaro González; al sur, lote de Álvaro González; al este, callejuela privado y al oeste, Rosa Fernández. Mide: doscientos ochenta y ocho metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y cero minutos del veinticuatro de junio de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del dos de julio de dos mil diecinueve con la base de un millón quinientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta colones con treinta y cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del diez de julio de dos mil diecinueve con la base de quinientos dieciséis mil cuatrocientos veintiséis colones con setenta y ocho céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela la Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Marta de los Ángeles Vanegas Vanegas, Miguel Ángel Miranda Vanegas, Sindi del Rosario Miranda Vanegas. Exp:18-013785-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 08 de mayo del 2019.—Lic. Melquisedec Rodríguez Ramírez, Juez Tramitador.—( IN2019344622 ).

En este Despacho, con una base de siete millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando medianería citas: 300-05141-01-0979-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número doscientos veintisiete mil seiscientos sesenta y dos, derecho cero cero cero, la cual es terreno lote 152, terreno para construcción una casa. Situada: en el distrito 07 Uruca, cantón 01 San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 179; al sur, acera 2; al este, lotes 153 y 176, y al oeste, lotes 151. Mide: ciento dieciséis metros con treinta y ocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del diez de junio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del dieciocho de junio del dos mil diecinueve, con la base de cinco millones doscientos

cincuenta mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del veintiséis de junio del dos mil diecinueve, con la base de un millón setecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela la Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Elizabeth Mayela Ruiz Arrieta. Expediente N° 18-015754-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 07 de mayo del 2019.—Licda. Michelle Allen Umaña, Jueza Tramitadora.—( IN2019344623 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las nueve horas cero minutos del doce de agosto del dos mil diecinueve, y con la base de un millón doscientos veintitrés mil ochocientos treinta colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placa 831187, marca Hyundai, estilo Accent, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 1997, carrocería Sedan de 4 puertas, tracción 4x2, color blanco, chasis KMHVF21LPVU511096, vin KMHVF21LPVU511096. Para el segundo remate se señalan las nueve horas cero minutos del veintiocho de agosto del dos mil diecinueve, con la base de novecientos diecisiete mil ochocientos setenta y dos colones con cincuenta céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas cero minutos del doce de setiembre del dos mil diecinueve, con la base de trescientos cinco mil novecientos cincuenta y siete colones con cincuenta céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Klapeida Maris KM S. A. contra Eduard Juárez Cascante. Expediente: 18-009537-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 23 de julio del 2018.—Lic. Edgar Echegaray Rodríguez, Juez.—( IN2019344625 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las once horas y cero minutos del veinticinco de junio de dos mil diecinueve, y con la base de cinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placas número TSJ 001107. Marca Hyundai, estilo Accent GL. Categoría automóvil. Capacidad 5 personas. Año 2011. Color rojo. Vin KMHCM41AABU543305. Cilindrada 1400 cc. combustible gasolina. Motor N° G4EEA614139. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del diez de julio de dos mil diecinueve, con la base de cuatro millones cuatrocientos trece mil quinientos noventa y un colones con setenta y cinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del veintiséis de julio de dos mil diecinueve con la base de un millón cuatrocientos setenta y un mil ciento noventa y siete colones con veinticinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Klapeida Maris KM S. A. contra Erick José López Muñoz. Exp. 18-002563-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 13 de julio del 2018.—Lic. Édgar Echegaray Rodríguez, Juez.—( IN2019344626 ).

En este Despacho, con una base de doce mil doscientos noventa dólares con noventa y tres centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas BMY495, marca: Chevrolet, estilo: Spark LT, categoría: automóvil, capacidad:

5 personas, serie: KL1CJ6CA5HC760671, año fabricación: 2017, color: negro, Vin: KL1CJ6CA5HC760671, N° motor: LV7163020338. Para tal efecto se señalan las ocho horas y treinta minutos del once de junio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y treinta minutos del veinte de junio del dos mil diecinueve con la base de nueve mil doscientos dieciocho dólares con diecinueve centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del uno de julio del dos mil diecinueve con la base de tres mil setenta y dos dólares con setenta y tres centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. La parte interesada debe revisar que la información incluida en el edicto se encuentre correcta previo a su publicación, para lo cual deberá el interesado cancelar ante la Imprenta nacional los respectivos derechos de publicación, previa revisión del Edicto a fin de cotejar que el mismo no contenga errores que ameriten enmienda, caso en el cual deberá indicarlo al despacho dentro del tercer día para proceder con la respectiva corrección. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco BAC San José S. A. contra Roberto Alonso Corrales Calvo. Expediente N° 19-000987-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 08 de mayo del 2019.—Licda. Mariela Porras Retana, Jueza Decisora.—( IN2019344686 ).

En este Despacho, con una base de quince millones ochocientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando cond y restric ref: 2218-493-001 citas: 299-20528-01-0901-001 condic y restri ref: 299-2052890100072272-000 citas: 334-07968-01-0900-001 servidumbre de paso citas: 2013-335412-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número doscientos treinta y nueve mil novecientos setenta y cuatro, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito La Virgen, cantón Sarapiquí, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Marino Vásquez, Herrera y Luis Fernando Álvarez; al sur, Luis Fernández Álvarez; al este, Luis Fernández Álvarez; y al oeste, Enrique Pereira y servidumbre de paso. Mide: tres mil trescientos noventa y seis metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del nueve de agosto del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del veinte de agosto del dos mil diecinueve con la base de once millones ochocientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del veintiocho de agosto del dos mil diecinueve con la base de tres millones novecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra César Calvo Alvarado. Expediente N° 18-006868-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 03 de abril del 2019.—Licda. Liseth Delgado Chavarría, Jueza.—( IN2019344709 ).

En la puerta exterior de este Despacho, con una base dada por el perito de veintiún millones treinta y nueve mil seiscientos nueve colones exactos, soportando gravámenes plazo de convalidación (Ley de Titulación de Vivienda Campesina) inscrita bajo las citas 421-07934-01-0003-001 (vencida), Practicado inscrito bajo las citas 499-07262-01-0001-001 (vencido), Practicado inscrito bajo las citas 800-156489-01-0001-001, sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 294569-000, la cual es terreno de patio con una casa. Situada en el distrito trece Pocosol, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, José Garita Sandí; al sur, Anabelle Alvarado Varela; al este, Rosa María Alvarado Varela, y al oeste, calle pública en un frente 08,68

metros. Mide: Trescientos sesenta y tres metros con sesenta y dos decímetros cuadrados. Plano A-0203794-1994. Para tal efecto, se señalan las nueve horas del doce de junio del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas del veinte de junio del año dos mil diecinueve con la base de quince millones setecientos setenta y nueve mil setecientos seis colones con setenta y cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas del veintiocho de junio del año dos mil diecinueve con la base de cinco millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos dos colones con veinticinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio de Fundecoca contra José Joaquín de Jesús Garita Ramírez y otros. Exp. N° 16-000498-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada**, 10 de abril del 2019.—Lic. Bridley Rodríguez Aguilar, Juez.—( IN2019344714 ).

En este Despacho, con una base de doscientos veinticinco mil dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones judiciales; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 254508, derecho 001 y 002 la cual es terreno de agricultura. Situada en el distrito 3-potrero cerrado, cantón 7-Oreamuno, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Luis Asenjo Gómez; al sur, calle pública y Randall Mauricio Rockbrand; al este, Carmen Mora Chaverri y Randall Mauricio Rockbrand y al oeste, calle pública. Mide: ocho mil novecientos doce metros cuadrados, plano C- 1878390-2016 . Para tal efecto, se señalan las once horas y cero minutos (11:00 am) del tres de junio de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y cero minutos (11:00 am) del once de junio de dos mil diecinueve con la base de ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y cero minutos (11:00 am) del diecinueve de junio de dos mil diecinueve con la base de cincuenta y seis mil doscientos cincuenta dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago De Ahorro y Préstamo contra Edwin Olier de Jesús Asenjo Salazar, María Yanet de la Trinidad Alvarado Brenes. Exp. 18-000950-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 16 de mayo del 2019.—Licda. Karina Quesada Blanco, Jueza Tramitadora.—( IN2019344715 ).

En este Despacho, con una base de veintiséis millones seiscientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y tres colones con sesenta y un céntimos, soportando servidumbre trasladada citas: 387-07939-01-0800-001, sáquese a remate la finca del Partido de Cartago, matrícula número 211692, derecho 000, la cual es terreno para construir lote cuarenta y seis. Situada en el distrito 9 Dulce Nombre, cantón 1, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, calle pública; al sur, resto reservado; al este, lote 47, y al oeste, lote 45. Mide: Ciento cuarenta metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y cero minutos del tres de junio de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del once de junio de dos mil diecinueve con la base de diecinueve millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos siete colones con setenta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del diecinueve de junio de dos mil diecinueve con la base de seis millones seiscientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y cinco colones con noventa céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo



deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional De Costa Rica contra Marco Tulio Calderon Barquero. Exp. N° 18-001421-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 25 de abril del año 2019.—Lic. Gerardo Monge Blanco, Juez Tramitador.—1 vez.—( IN2019344719 ).

En este Despacho, con una base de setenta y nueve mil quinientos noventa y siete dólares con cuarenta centavos de dólar, libre de anotaciones y gravámenes hipotecarios; pero soportando los siguientes gravámenes: 1. Reservas y restricciones, citas: 348-13125-01-0900-001. 2. Servidumbre de paso, citas: 508-02303-01-0004-001, sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 42799-F- 001 y 002 la cual es terreno: Finca filial veintiocho apta para construir que se destinará a uso habitacional la cual podrá construir una altura máxima de tres pisos. Situada en el distrito: Octavo-Cabo Velas, cantón: tercero, Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle Españolita; al sur: Finca Filial Veintisiete; al este, Área común, al oeste, calle Españolita. Mide: seiscientos noventa y siete metros cuadrados. Plano N° G-0964994-2004, para lo cual se señalan las nueve horas y cero minutos del veintisiete de junio del año dos mil diecinueve.- Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en proceso ordinario de Karol Alejandra Quirós Ávila contra Mavaka Brasilito S. A. Exp. 13-000133-0388-CI.—**Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya)**, 23 de abril del 2019.—Msc. José Carlos Aguilar Bonilla, Juez.—( IN2019344733 ).

En este Despacho, con una base de treinta y cuatro millones ciento siete mil ciento ochenta y nueve colones con once céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre sirviente citas: 356-01345-01-0903-001; sáquese a remate la finca del partido de 104111, matrícula número Guanacaste, derecho 001 y 002, la cual es terreno lote 79, terreno para la agricultura, Proyecto La Soga situada en el distrito 1 Bagaces, cantón 4 Bagaces de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, lote 78; sur, lote 85; este, calle pública, oeste, lotes 78, 85 y drenaje. Mide: Sesenta y un mil novecientos noventa y tres metros con cincuenta y un decímetros cuadrados. Plano: G-0130113-1993. Para tal efecto, se señalan las siete horas y treinta minutos del veintinueve de julio del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las siete horas y treinta minutos del siete de agosto del año dos mil diecinueve con la base de veinticinco millones quinientos ochenta mil trescientos noventa y un colones con ochenta y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las siete horas y treinta minutos del dieciséis de agosto del año dos mil diecinueve con la base de ocho millones veintiséis mil setecientos noventa y siete colones con veintiocho céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Tito Aristides López Ocampo. Exp. N° 18-005347-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 09 de mayo del año 2019.—Lic. Jorge Zúñiga Jaén, Juez Decisor.—( IN2019344735 ).

En este Despacho, con una base de siete millones seis mil quinientos sesenta y ocho colones con cincuenta y ocho céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 236840-000 la cual es terreno inculto. Situada en el distrito 1-San Rafael,

cantón 15 Guatuso, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Emma Álvarez Rodríguez; al sur, José Boanerges Esquivel Solís; al este, calle pública con 20 m 90 cm, y al oeste, José Boanerges Esquivel Solís. Mide: Quinientos veintidós metros con diecisiete decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del diecisiete de setiembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del veinticinco de setiembre del dos mil diecinueve con la base de cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos veintiséis colones con cuarenta y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del tres de octubre del dos mil diecinueve con la base de un millón setecientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y dos colones con catorce céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa Nacional de Educadores R. L. contra Fabricio José Caravaca Rojas y Leidy Mayela Mora Ordóñez. Exp. N° 16-008916-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 5 de abril del año 2019.—Licda. María Del Carmen Vargas González, Jueza Decisora.—( IN2019344749 ).

### PRIMERA PUBLICACIÓN

Al ser las ocho horas del veintiséis de junio de dos mil diecinueve, en la puerta exterior del local que ocupa este Despacho, a favor del Banco de Costa Rica, libre de gravámenes, y con la base de cincuenta y nueve millones seiscientos treinta y ocho mil veinticinco colones con nueve céntimos (59,638,025.09), en el mejor postor, se rematará la finca inscrita al partido de Limón, matrícula cuarenta mil ciento ochenta y tres, derecho cero cero uno, cero cero dos y cero cero tres. En el caso de resultar fracasado ese primer remate, para llevar a cabo una segunda subasta pero con la base de cuarenta y cuatro millones setecientos veintiocho mil quinientos dieciocho colones con ochenta y un céntimos (44,728,518.81), (incluida la rebaja del veinticinco por ciento de la base anterior) se señalan las ocho horas del cuatro de julio de dos mil diecinueve. De ser fracasado también el segundo señalamiento, para llevar a cabo la tercera subasta se señalan las ocho horas del doce de julio de dos mil diecinueve, esta vez con la base de catorce millones novecientos nueve mil quinientos seis colones con veintisiete céntimos (14,909,506.27), (es decir un veinticinco por ciento de la base original). Se advierte además que de conformidad con el artículo 157.1 del Código Procesal Civil, si al tercer remate no hubiere postores, el bien se tendrá por adjudicado al ejecutante, por el veinticinco por ciento de la base original. Lo anterior se ordena así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Freddy Enualdo Bermúdez Jiménez, Agromaderera del Atlántico S. A. Y Agromaquinarias del Caribe S. A.; expediente N° 18-000150-0507-AG. Nota: este edicto debe publicarse por dos veces consecutivas en el Boletín Judicial. Artículo 157.1 del Código Procesal Civil. Debiendo hacerse la primera publicación con al menos ocho días de anticipación al primer señalamiento a remate (artículo 159 de la legislación de comentario).—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 16 de mayo del año 2019.—Lic. Rónald Rodríguez Cubillo, Juez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2019344793 ).

En la puerta exterior de este despacho, con una base de seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento veintiocho mil cincuenta y nueve, derecho 000, la cual es terreno para construir, bloque B, lote 13. Situada en el distrito 12-Chacarita, cantón 01-Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, bloque B, lote 12; al sur, terreno destinado a facilidades comunales; al este, calle pública con frente de 9 metros; y al oeste, bloque B, lote 14. Mide: ciento cuarenta y un metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las

nueve horas y treinta minutos del veintisiete de junio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del cinco de julio del dos mil diecinueve con la base de cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del quince de julio del dos mil diecinueve con la base de un millón setecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cinco colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo contra Jorge Enrique Shedden Quirós, Primer Ministro de Puntarenas S. A. Expediente N° 17-005206-1763-CJ. Notifíquese.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 08 de mayo del 2019.—Licda. Mónica Fallas Mesén, Jueza.—( IN2019344798 ).

En este Despacho, con una base de diecinueve millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones bajo citas: 401-01130-01-0803-002 y reservas y restricciones, bajo citas: 401-01130-01-0827-002; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número ciento sesenta y un mil ochocientos veinticinco-cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Cahuita, cantón Talamanca, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, José Antonio Rodríguez Cadet; al sur, José Antonio Rodríguez Cadet; al este, calle pública con frente a ella de 31.95 metros de frente, y al oeste, José Antonio Rodríguez Cadet. Mide: Dos mil cincuenta metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas del doce de junio del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas del veinte de junio del año dos mil diecinueve con la base de catorce millones doscientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas del veintiocho de junio del año dos mil diecinueve con la base de cuatro millones setecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria del Banco de Costa Rica contra Yorlenny Vargas Mena. Exp. N° 18-001008-1208-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial Zona Atlántica**, 10 de mayo del año 2019.—Lic. Hellen Gutiérrez Desanti, Jueza Decisora.—( IN2019344809 ).

En este Despacho, con una base de quince millones de colones libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando hipoteca de primer grado en favor del instituto costarricense de electricidad bajo las citas 0548-00000689-01-0002-001, sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número cuatrocientos cuatro mil doscientos ochenta y ocho, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir lote dos. Situada en el distrito dos Zaragoza, cantón siete Palmares, de la provincia de Alajuela. Colinda: norte, lote uno; sur, lote tres; este, calle pública con frente de diez metros y oeste Arias y Arias S. A. Mide: ciento noventa y seis metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas treinta minutos del tres de julio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas treinta minutos del once de julio del dos mil diecinueve con la base de once millones doscientos cincuenta mil colones (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas treinta minutos del diecinueve de julio del dos mil diecinueve con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la

primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Instituto Costarricense de Electricidad contra Johnny José Vargas Rodríguez. Exp. N° 17-012430-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 10 mayo 2019.—Lic. Luis Diego Vargas Vargas, Juez Tramitador.—( IN2019344817 ).

En este Despacho, con una base de diecinueve millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuatro colones con setenta y nueve céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando: practicado por proceso de pensión alimenticia bajo las citas: 800-515572-01-0001-001, dentro del proceso N° 18-000047-0172-PA, servidumbre trasladada citas: 371-09818- 01-0900-001, medianería citas: 371-09818-01-0901-001; sáquese a remate la finca del Partido de San José, matrícula N° 372173, derecho 000, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 01 Desamparados, cantón 03 Desamparados de la provincia de San José. Colinda: al norte, INVU; al sur, acera N° cuatro; al este, INVU y al oeste, INVU. Mide: ochenta y cuatro metros con setenta y un decímetros cuadrado. Para tal efecto, se señalan las quince horas y treinta minutos del veinticuatro de junio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y treinta minutos del dos de julio del año dos mil diecinueve, con la base de catorce millones cuatrocientos setenta mil ochocientos tres colones con cincuenta y nueve céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y treinta minutos del diez de julio del dos mil diecinueve, con la base de cuatro millones ochocientos veintitrés mil seiscientos un colones con veinte céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Jorge Eduardo Jiménez Seas. Expediente: 19-001183-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 8 de mayo del 2019.—Licda. Gabriela Campos Ruiz, Jueza.—( IN2019344851 ).

En este Despacho, con una base de doscientos veinte mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios pero soportando serv y restric ref: 3020-057-001, citas: 329-19449-01-0901-007; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula N° 295024-000, la cual es terreno lote veintisiete I para construir con una casa. Situada en el distrito Uruca, cantón San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Rotonda Calle Pub Ave El Malinche; al sur, Juan Sancho Rojas y otra; al este, Bernardo Delgado y al oeste, Eduardo Devandas. Mide: trescientos treinta y ocho metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del ocho de julio de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos del dieciséis de julio de dos mil diecinueve con la base de ciento sesenta y cinco mil dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del veinticuatro de julio de dos mil diecinueve con la base de cincuenta y cinco mil dólares exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Musicalización Vocal S. A., contra Chester Skipton Cunningham, expediente N° 19-000011-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 08 de mayo del 2019.—Tatiana Meléndez Herrera, Jueza Decisora.—( IN2019344880 ).

En este Despacho, con una base de noventa millones colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando tres servidumbre trasladada, una servidumbre de líneas eléctricas y de paso, cincuenta y ocho servidumbre de paso; sáquese a remate



la finca del partido de Cartago, matrícula número 246788-000, la cual es terreno para construir número B-55. Situada en el distrito 5 Llanos de Santa Lucia, cantón 2 Paraíso, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, servidumbre agrícola; al sur, Construcciones El Paraíso Inc. empresa de Responsabilidad Limitada; al este, servidumbre agrícola y al oeste, Construcciones El Paraíso Inc., empresa de responsabilidad limitada. Mide: mil novecientos cincuenta y siete metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas y cero minutos del veinte de junio de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y cero minutos del veintiocho de junio de dos mil diecinueve con la base de sesenta y siete millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y cero minutos del ocho de julio de dos mil diecinueve con la base de veintidós millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Carrocería y Pinturas Repaut Sociedad Anónima contra Administradora Nacional de Arrendamientos Anasa Sociedad Anónima. Exp. N° 17-002261-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 08 de mayo del año 2019.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—( IN2019344920 ).

En este Despacho, con una base de trece millones doscientos veintiséis mil doscientos cincuenta colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 0371-00003780-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento ochenta y tres mil trescientos setenta y tres, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada: en el distrito 12 Chacarita, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Marino Vargas Vásquez; al sur, Wilser Campos Martínez; al este, calle pública con 800 metros de frente, y al oeste, Greivin Silvesel Guevara. Mide: ciento treinta y cuatro metros con cero decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cuarenta minutos del veintiuno de agosto del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas y cuarenta minutos del veintinueve de agosto del dos mil diecinueve, con la base de nueve millones novecientos diecinueve mil seiscientos ochenta y siete colones con cincuenta céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas y cuarenta minutos del seis de setiembre del dos mil diecinueve, con la base de tres millones trescientos seis mil quinientos sesenta y dos colones con cincuenta céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Asociación Solidarista de Empleados de Pintuco (ASEPINTUCO) contra José Luis Campos Martínez. Expediente N° 18-003233-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 30 de abril del 2019.—Lic. Víctor Obando Rivera, Juez Decisor.—( IN2019344949 ).

En este Despacho, con una base de cincuenta y cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y un colones con cuarenta céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada y servidumbre de paso; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número ciento cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro, derecho cero cero, la cual es terreno con local comercial y bodega. Situada en el distrito 3-Pocora, cantón 6-Guácimo, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, frente a calle pública ruta nacional treinta y dos con 13,00 m longitud; al sur, Olman Barrantes Castillo; al este, Saulo Jara Jara; y al oeste, frente a calle pública con 30,00 m de longitud. Mide: trescientos noventa y un metros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas y treinta minutos del diez de junio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo

remate se efectuará a las trece horas y treinta minutos del dieciocho de junio del dos mil diecinueve con la base de cuarenta y un millones dos mil ciento once colones con cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y treinta minutos del veintiséis de junio del dos mil diecinueve con la base de trece millones seiscientos sesenta y siete mil trescientos setenta colones con treinta y cinco céntimos (25% de la base original). Con una base de veinte millones doscientos veinte mil doscientos diecinueve colones con dieciséis céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número ciento un mil doscientos diez, derecho cero cero cero, la cual es terreno con una casa. Situada en el distrito 4-Germania, cantón 3-Siquirres, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Roberto Brenes Solano; al este, Iris Brenes Solano; y al oeste, Roberto Brenes Solano. Mide: cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas y treinta minutos del diez de junio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y treinta minutos del dieciocho de junio del dos mil diecinueve con la base de quince millones ciento sesenta y cinco mil ciento sesenta y cuatro colones con treinta y siete céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y treinta minutos del veintiséis de junio del dos mil diecinueve con la base de cinco millones cincuenta y cinco mil cincuenta y cuatro colones con setenta y nueve céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra 3-101-653248 Sociedad Anónima. Expediente N° 17-003668-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 14 de marzo del 2019.—Lic. Luis Gabriel Quirós Soto, Juez Decisor.—( IN2019344951 ).

En este Despacho, con una base de siete millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando plazo de convalidación (Ley de Informaciones Posesorias) y reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos doce-cero cero cero, la cual es terreno con una casa y patio. Situada: en el distrito Piedades Sur, cantón San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Javier Ramírez Jiménez; al sur, Javier Ramírez Jiménez; al este, calle pública con un frente de 29,07 metros, y al oeste, Javier Ramírez Jiménez. Mide: quinientos veintinueve metros con ochenta decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas y cero minutos del dieciocho de junio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas y cero minutos del veintiséis de junio del dos mil diecinueve, con la base de cinco millones doscientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas y cero minutos del cuatro de julio del dos mil diecinueve, con la base de un millón setecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R.L. contra Milton Jesús Zamora Vargas. Expediente N° 18-001491-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 07 de mayo del 2019.—Licda. María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—( IN2019344974 ).

En este Despacho, con una base de tres mil novecientos dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: 869116, marca: Suzuki, estilo: vitara

categoría: automóvil capacidad: 5 personas, carrocería: todo terreno 4 puertas, tracción: 4x4, cilindros: 4, combustible: gasolina, cilindrada: 2000 cc. Para tal efecto se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintinueve de julio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y treinta minutos del siete de agosto del dos mil diecinueve, con la base de dos mil novecientos veinticinco dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del dieciséis de agosto del dos mil diecinueve, con la base de novecientos setenta y cinco dólares exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gabriel Rolando Rojas Alvarado contra James Francis Martin JR no tiene. Expediente: 17-008829-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 10 de abril del 2019.—Patricia Eugenia Cedeño Leitón, Jueza Decisora.—( IN2019344992 ).

En este Despacho, con una base de setenta mil seiscientos diecisiete dólares con ochenta centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del Partido de San José, matrícula número 376791-000, derecho 000, la cual es terreno para construir con una casa, lote 11-A. Situada en el distrito 1-Desamparados, cantón 3-Desamparados de la provincia de San José. Colinda: al norte, avenida pública con 18 m. 80 cm.; al sur, lote 12-A; al este, calle pública con 18 m. 83 cm.; y al oeste, lote 10-A. Mide: doscientos cuatro metros con ocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas y cero minutos del doce de junio de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y cero minutos del veinticinco de junio de dos mil diecinueve, con la base de cincuenta y dos mil novecientos sesenta y tres dólares con treinta y cinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y cero minutos del tres de julio de dos mil diecinueve, con la base de diecisiete mil seiscientos cincuenta y cuatro dólares con cuarenta y cinco centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Ana Gabriela Álvarez Sandoval. Expediente: 19-002338-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 14 de mayo del 2019.—Joyce Magaly Ugalde Huevo, Jueza Decisora.—( IN2019345001 ).

En este Despacho, con una base de mil seiscientos cuarenta y dos dólares con diez centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa 800912, marca Hyundai, estilo Sonata, categoría automóvil, capacidad 5 personas, carrocería sedan 4 puertas, color plateado, tracción 4X4, cilindrada 2400 c.c., año 2008. Para tal efecto se señalan las quince horas y quince minutos del cuatro de julio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y quince minutos del quince de julio del dos mil diecinueve con la base de mil doscientos treinta y un dólares con cincuenta y siete centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y quince minutos del veintidós de julio del dos mil diecinueve con la base de cuatrocientos diez dólares con cincuenta y dos centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Ana Laura Meneses Castro. Expediente N° 19-001029-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 08 de mayo del 2019.—Lic. Gerardo Calvo Solano, Juez Decisor.—( IN2019345002 ).

En este Despacho, con una base de veinte mil cuatrocientos catorce dólares con veintidós centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas BMQ600, marca: Suzuki, estilo: Vitara GLX A, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año fabricación: 2017, color: arena, vin: TSMYD21S6HM259066, N° motor: M16A2070368, cilindrada: 1600 c.c., combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del veintiocho de agosto de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del cinco de setiembre de dos mil diecinueve con la base de quince mil trescientos diez dólares con sesenta y siete centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del trece de setiembre de dos mil diecinueve con la base de cinco mil ciento tres dólares con cincuenta y seis centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Arturo Azumanche Piedra Santa Dubach. Exp.: 18-008092-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 06 de mayo del 2019.—Lic. German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—( IN2019345003 ).

En este Despacho, con una base de trece mil cuatrocientos treinta y siete dólares con setenta y tres centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el Vehículo: CL 266687, marca: Jac, categoría: carga liviana, serie: LJ11KEBD31000937, carrocería: Caja cerrada o furgón, tracción 4x2, estilo: camión, capacidad: 3 personas, año: 2013, color: Blanco. Para tal efecto se señalan las nueve horas y treinta minutos del cinco de setiembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del trece de setiembre de dos mil diecinueve con la base de diez mil setenta y ocho dólares con veintinueve centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintitrés de setiembre de dos mil diecinueve con la base de tres mil trescientos cincuenta y dólares con cuarenta y tres centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Cathay de Costa Rica S. A. contra Frankalcar S. A. Exp. N° 17-010750-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 27 de marzo del año 2019.—Lic. Esteban Herrera Vargas, Juez Decisor.—( IN2019345006 ).

En este Despacho, con una base de siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro colones exactos, libre de anotaciones pero soportando hipoteca de primer grado citas 0572 00064196 01 0001 001, sáquese a remate la finca del partido de SAN JOSÉ, matrícula número ciento sesenta y seis mil doscientos cuatro, derecho 000, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicoechea, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Edgar Umaña Morales y otros; al sur, Alicia Farra Ramos; al este, Grace Hibbirt Mulgrave; y al oeste, calle pública con 10.43 metros. Mide: doscientos ochenta y ocho metros con setenta y seis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del diez de junio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos del dieciocho de junio del dos mil diecinueve con la base de cinco millones seiscientos veinticuatro mil novecientos ochenta y ocho colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del veintiséis de junio del dos mil diecinueve con la base de un millón ochocientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y seis colones exactos (25% de la base original). Notas: Se



le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo contra Ana Lorena Trejos Mora. Expediente N° 19-000720-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 10 de abril del 2019.—Licda. Ana Elsy Campos Barboza, Jueza Tramitadora.—( IN2019345020 ).

En este Despacho, con una base de veintidós millones cuatrocientos veinticinco mil ciento treinta y ocho colones con catorce céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones Ref: 2083-585-003; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 446796-000, la cual es terreno con casa y patio. situada en el distrito cascajal, cantón Vázquez de Coronado, de la provincia de San José. Colinda: al norte, María Quirós Tenorio; al sur, María Mora Mora; al este, Gonzalo Ramírez Luna y al oeste, calle pública. Mide: doscientos trece metros con veintiocho decímetros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del once de junio de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del veinte de junio de dos mil diecinueve con la base de dieciséis millones ochocientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y tres colones con sesenta y un céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del uno de julio de dos mil diecinueve con la base de cinco millones seiscientos seis mil doscientos ochenta y cuatro colones con cincuenta y tres céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza R.L., contra Freddy Vinicio Quirós Vargas, Gilberto Villalobos Sandoval. Exp. N° 19-000645-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 07 de mayo del año 2019.—Licda. Tatiana Meléndez Herrera, Jueza Decisora.—( IN2019345033 ).

En este Despacho, con una base de quince mil quinientos cincuenta y siete dólares con cincuenta y seis centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas BKM-807. Marca BYD. Estilo F3 GS L DCT. Categoría automóvil. Capacidad 5 personas. Año 2016. Color plateado. VIN LGXCG6DF5G0002737. Cilindrada 1500 cc. Combustible gasolina. Motor N° BYD473QE215104662. Para tal efecto se señalan las siete horas y treinta minutos del diez de julio del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las siete horas y treinta minutos del dieciocho de julio del año dos mil diecinueve con la base de once mil seiscientos sesenta y ocho dólares con diecisiete centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las siete horas y treinta minutos del veintinueve de julio del año dos mil diecinueve con la base de tres mil ochocientos ochenta y nueve dólares con treinta y nueve centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Carrofacil de Costa Rica S. A. contra Susana Patricia Brenes Jiménez. Exp. N° 18-003685-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 26 de abril del año 2019.—José Ricardo Cerdas Monge, Juez Tramitador.—( IN2019345036 ).

En este Despacho, con una base de catorce mil doscientos setenta y siete dólares con cincuenta y seis centavos, libre de gravámenes pero soportando colisiones 2018-320900156; sumaria

18-001075-0492-TR, sáquese a remate el vehículo placas número BHZ812. Marca Renault. Estilo Sandero Stepway. Categoría automóvil. Capacidad 5 personas. Año 2015. Color rojo. VIN 9FBBSRALSFM755859. Cilindrada 1600 c.c cc. Combustible gasolina. Motor N° K4MA690Q260085. Para tal efecto se señalan las catorce horas y cero minutos del diecisiete de junio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del veinticinco de junio del año dos mil diecinueve con la base de diez mil setecientos ocho dólares con diecisiete centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del tres de julio del dos mil diecinueve con la base de tres mil quinientos sesenta y nueve dólares con treinta y nueve centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Carrofacil contra Ronald Eduardo Santana Barboza. Exp. N° 18-004098-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 05 de febrero del año 2019.—Lidia Mayela Díaz Anchía, Jueza Tramitadora.—( IN2019345037 ).

En este Despacho, con una base de diecisiete mil doscientos cincuenta y siete dólares con veintitrés centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo 885981. Marca Toyota. Estilo RAV 4. Categoría automóvil. Capacidad 5 personas. Año 2011. Color negro. VIN JTMZD33VX05191532. Cilindrada 2362 c.c cc. Combustible gasolina. Motor N° 2AZB502589 para tal efecto se señalan las ocho horas y cero minutos del doce de agosto del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del veinte de agosto del año dos mil diecinueve con la base de doce mil novecientos cuarenta y dos dólares con noventa y dos centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del veintiocho de agosto del año dos mil diecinueve con la base de cuatro mil trescientos catorce dólares con treinta y un centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Carrofacil contra Kattia Sheidy Segura Vega. Exp. N° 18-004141-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 30 de abril del año 2019.—Marvin Antonio Hernández Calderón, Juez Tramitador.—( IN2019345038 ).

En este despacho, con una base de dieciséis mil cuatrocientos seis dólares con ochenta y ocho centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa BLZ051, marca: Citroen, estilo: C-elysee, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año: 2017, color: gris, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las nueve horas y cero minutos del trece de agosto de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos del veintiuno de agosto de dos mil diecinueve con la base de doce mil trescientos cinco dólares con dieciséis centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del veintinueve de agosto de dos mil diecinueve con la base de cuatro mil ciento un dólares con setenta y dos centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Carrofacil de Costa Rica S. A. contra Vanessa Andrea Robinson Laney. Exp. N° 18-009276-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 23 de enero del año 2019.—German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—( IN2019345039 ).

## Títulos Supletorios

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 17-000626-1028-CA donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de la Junta Administrativa del Liceo Rural El Porvenir de Aguas Claras de Upala cédula jurídica que exhibe número 3-008299869, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Alajuela, la cual es terreno zona verde y de pastos. Situada en el distrito: Aguas Claras, cantón: Upala, provincia: Alajuela. Colinda: al norte, Francisco Paulino Contreras Zúñiga y Evadina Durán Sánchez; al sur, Isla Bosques de Costa Rica Tercera Compañía S. A.; al este, Isla Bosques de Costa Rica Tercera Compañía S. A. y al oeste, calle pública. Mide: 1 hectáreas 1078 metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de treinta millones de colones. Que adquirió dicho inmueble por medio de una Donación de la Asociación de Desarrollo Integral de El Porvenir de Aguas Claras, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en construcción del liceo rural del Porvenir de Aguas Claras de Upala, chapías en las zonas verdes, cercado con alambre, postes de cemento a cuatro hilos por todos los linderos, árboles frutales de naranja, guabas, plátano, pipa y una cancha de fútbol para los estudiantes. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por la Junta Administrativa del Liceo Rural El Porvenir de Aguas Claras de Upala. Exp: 17-000626-1028-CA.—**Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José**, 02 de abril del 2019.—Lic. Alcevíth Godínez Prado, Juez.—1 vez.—( IN2019341745 ).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 13- 000063-0386-CI donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Elia de Jesús Martínez Galeano, quien es mayor de edad, casada una vez, vecina de Guardia de Liberia, Guanacaste, cédula de residencia vigente que exhibe número 155805592609, ama de casa, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno con patio y una casa. Situada en el distrito cuarto Nacascolo, cantón primero Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Elías de Jesús Galeano Martínez; al sur, calle pública con un frente de veintisiete metros con cuatro centímetros lineales; al este, calle pública con un frente de veintisiete metros con cuatro centímetros lineales y al oeste, María Mejicano Torres. Mide: trescientos veintinueve metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de dos millones de colones. Que adquirió dicho inmueble por medio de compra del señor Atilano Guido y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en mantenimiento de cercas, limpieza del inmueble y construcción de una casa. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Elia de Jesús Martínez Galeano. Exp. 13-000063-0386-CI.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia), Liberia**, 18 de abril del 2018.—Lic. Francisco Quesada Quesada, Juez.—1 vez.—( IN2019341746 ).

## Citaciones

Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y todos los demás interesados en la sucesión de quienes en vida fueron María del Carmen Serrano Hernández, mayor, ama de casa, viuda, portadora de la cédula de identidad N° 1-0210-0516, vecina de Ciudad Colón Mora San Bosco de la piscina comunal 50 metros norte 25 metros sur, Juan Rafael Marín Álvarez, mayor, casado una vez, cédula de identidad N° 1-0140-0307 vecino de Ciudad Colón Mora San Bosco de la piscina comunal 50 metros norte 25 metros sur, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a reclamar sus derechos y se apercebe a los que crean tener calidad de herederos, que si no se presentan dentro del plazo la herencia pasará a quien corresponda. Expediente 001-2019. Notaría del Bufete Esquivel Céspedes. Para comunicaciones se informa el correo electrónico [suesquivel@abogados.or.cr](mailto:suesquivel@abogados.or.cr).—Licda. Susan Ginneth Esquivel Céspedes, Notario.—1 vez.—( IN2019341700 ).

Se hace saber: En este Tribunal de Justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó: José Miranda Álvarez, mayor, estado civil casado, profesión u oficio ebanista, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad N° 2-0370-0846, y vecino de Desamparados, San Lorenzo, 50 metros sur del Salón Comunal, casa portón blanco, con rotulo de Tapicería Miranda. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 19-000212-0217-CI-6.—**Juzgado Civil del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**, 02 de abril del 2019.—Floryzul Porras López, Jueza Tramitadora.—1 vez.—( IN2019341701 ).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Emma Calderón Vega, mayor, estado civil viuda, pensionada, nacionalidad costarricense, con documento de identidad 01-0302-0190 y vecina de San José, Moravia San Jerónimo. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Exp. 19-000202-0180-CI-0.—**Juzgado Primero Civil de San José**, 29 de abril del 2019.—Licda. Yarini Madrigal Escoto, Jueza Decisora.—1 vez.—( IN2019341714 ).

Se hace saber en este Tribunal de Justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Carlos Luis Fernández Sandí, mayor, casado, abogado, costarricense, cédula de identidad 0104690901 y vecino de Desamparados centro detrás de la Escuela García Monge. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente: 19-000093-0217-CI-4.—**Juzgado Civil del Tercer Circuito Judicial de San José, Desamparados**, 25 de enero del 2019.—Licda. Alba Ramírez Bazan, Jueza Decisora.—1 vez.—( IN2019341742 ).

Se hace saber: En este Tribunal de Justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó: Paula Guisela Monge Montero, mayor, estado civil casada, nacionalidad costarricense, con documento de identidad N° 0104910572, y vecina de Alajuela, Río Grande de Atenas, Concepción. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 18-000583-0638-CI.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 18 de diciembre del 2018.—Lic. Andrés Arguedas Vargas, Juez Decisor.—1 vez.—( IN2019341747 ).

Se cita y emplaza a los interesados en la sucesión en sede notarial de Aida Céspedes Rodríguez, cédula de identidad 1-0198-0604, fallecida el 17 de enero de 2019, para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación



de este edicto comparezcan a reclamar sus derechos. Se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 0001-2019. Licenciada Sara Patricia Arias Soto, notaria pública carné 9516, oficina abierta en San José, Pavas, costado sur del Consejo Nacional de Rectores, Bufete Laborem Consultores, correo electrónico: sparias@abogados.or.cr, fax 2220-2949, oficina 2220-0670.—Licda. Sara Patricia Arias Soto, Notaria.—1 vez.—( IN2019341748 ).

Se hace saber en este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Armin Kunz, mayor, soltero, pensionado, nacionalidad suizo, con documento de identidad X4371498 y vecino de Atenas, Alajuela. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 18-000615-0638-CI.—**Juzgado Civil Primer Circuito Judicial Alajuela**, 08 de abril del 2019.—Lic. Andrés Arguedas Vargas, Juez Decisor.—1 vez.—( IN2019341752 ).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de: Aracelly Calvo Ramos, mayor, divorciada una vez, pensionada, cédula de identidad número: uno-cero dos nueve cinco-cero cinco tres uno, vecina de San José, San José, Hatillo, del antiguo Centro de Salud, ciento cincuenta metros norte, doscientos metros este, veinticinco metros norte y cincuenta este, casa J-trece, hasta su deceso el día primero de abril del dos mil diecinueve, en el Hospital San Juan de Dios en Central, San José, para que, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos, que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 001-2019. Notaría del Lic. Édgar Gerardo Lobo Arroyo, notario.—Lic. Édgar Gerardo Lobo Arroyo, Notario Público.—1 vez.—( IN2019341754 ).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de señor José Hugo León Guzmán, mayor, cédula uno-trescientos sesenta y cuatro-quinientos ochenta y seis, quien en vida fuera casado una vez, agricultor, vecino de La Garita de Alajuela, de Punta Catedral, trescientos metros al oeste, para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan ante esta notaría ubicada en San José, quinientos metros al norte de la Toyota en Paseo Colón, edificio a mano derecha, tercer timbre, tercer piso a reclamar sus derechos y se apercibe que si no se presentan dentro de dicho plazo la herencia pasará a quien corresponda. Expediente: 01-2019. Notaría de la Licda. Karla Monturiol Méndez.—Licda. Karla Monturiol Méndez, Notaria.—1 vez.—( IN2019341762 ).

Se emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fuera María Elena Umaña Aguilar, mayor, cédula número tres-ciento ochenta y seis-cero ochenta y uno, ama de casa, vecina de Cartago, Turrialba, Tuis, carretera a Platanillo, para que dentro del término de quince días contados a partir de esta publicación, se apersonen a este proceso a hacer valer sus derechos, apercibidos que si no lo hacen dentro del plazo indicado, la herencia pasará a quien corresponda. Notaria bufete Brenes, cincuenta este del Ebais La Suiza-Turrialba, expediente N° 0001-2019.—Licda. Jéssica Brenes Paniagua, Notaria.—1 vez.—( IN2019341769 ).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó suc Timoteo Sequeira Sequeira, mayor, estado civil casado, profesión agricultor, nacionalidad costarricense, con documento de identidad 05-0007-7735. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Exp. N° 67-100003-0390-CI-1.—**Juzgado Civil Y Trabajo Del II Circuito Judicial De Guanacaste (Nicoya) (Materia Civil)**. 30 de abril del año 2019.—Licda. Beleida Vidaurre Salazar, Jueza.—1 vez.—( IN2019341781 ).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría, por Delia María Rodríguez Mora, a las ocho horas del seis de mayo del dos mil diecinueve y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio de quien en vida fuera: Héctor Rodríguez Rodríguez, quien fue mayor, casado una vez, agricultor, portador del documento de identidad número: cuatro-cero cero setenta y cuatro-cero novecientos sesenta, vecino de Alajuela, Carrizal, cien metros oeste de Acueductos y Alcantarillados. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. Édgar Alejandro Solís Moraga, notario público con oficina en la ciudad de Alajuela, ciento diez metros al oeste de los semáforos de la Cruz Roja. Teléfono: 24421561.—Lic. Édgar Alejandro Solís Moraga, Notario Público.—1 vez.—( IN2019341782 ).

Se hace saber que ante la notaria del Licenciado Marcos Didier Varela Castillo, con oficina abierta en San Miguel, Desamparados, San José, doscientos metros sur de la plaza de deportes, de quien en vida fue Álvaro Barquero Montoya, mayor, casado una vez, pensionado, cédula de identidad N° tres-uno cero siete-cinco siete cuatro, vecino de San Diego el Rincón, calle Mesen Este, fallecido el cuatro de diciembre del dos mil dieciocho. Se emplaza a herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto comparezcan ante esta notaria a hacer valer sus derechos, advertidos de que si no se apersonan dentro del referido plazo la herencia pasará a quien legalmente corresponda. Expediente N° cero cero cero dos-dos mil diecinueve.—San José, cuatro de mayo del dos mil diecinueve.—Lic. Marcos Didier Varela Castillo, Notario.—1 vez.—( IN2019341793 ).

Se hace saber en este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Lilliam Fernández Alfaro, mayor, casada, costarricense, con documento de identidad N° 0301720927 y vecina de San José. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 19-000025-0341-CI-7.—**Juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Turrialba**, 18 de febrero del 2019.—Licda. Ana Milena Gutiérrez Rojas, Jueza Tramitadora.—1 vez.—( IN2019341806 ).

## Avisos

Se hace saber que en proceso de declaratoria de ausencia promovido por María Teresa Charpentier Quesada, cédula de identidad número 0104480507, vecina de Puriscal, Santiago; 50 metros al norte, de la esquina noroeste, de la antigua iglesia católica, en el cual se solicitó declarar ausente a Alfredo Rafael Urbina Jiménez, mayor, calidades y dirección ignoradas; se emitió la resolución de las trece horas y cincuenta y nueve minutos del veintiuno de enero de dos mil diecinueve, que dispuso: se declara la ausencia de Alfredo Rafael Urbina Jiménez. Exp. N° 17-000045-0197-CI-9.—**Juzgado Civil, Trabajo y Familia Puriscal (Materia Civil)**, 24 de enero del año 2019.—Adriana Jiménez Bonilla, Jueza Tramitadora.—( IN2019322455 ). 3 v. 3 Alt.

Se hace saber: Que por iniciativa de Ángela Patricia Esquivel Jiménez, cédula número 0116930489, se ha promovido un proceso judicial a fin de que se le reponga las acciones correspondientes de la sociedad Industrial Maderera Esva S. A., cédula jurídica 3-101-213620. Se concede un plazo de quince días a partir de la última publicación de este edicto, a cualquier persona interesada para que se presenten en defensa de sus derechos. Se ordena así en proceso judicial de reposición de título valor. Exp. N° 18-000690-0180-CI-5.—**Juzgado Primero Civil de San José**, 21 de marzo del año 2019.—Licda. Yarini Madrigal Escoto, Jueza Decisora.—( IN2019341583 ). 3 v. 3.

Msc. Cynthia Rodríguez Murillo. Jueza del Juzgado de Familia de Heredia, a todas aquellas personas que tuvieran derecho al ejercicio de la tutela sobre la menor Camila Casandra Vargas Núñez, vecina de Heredia detrás del Centro del Templo Católico

de Fátima, al frente del parqueo hay un edificio de apartamentos, parte abajo, apartamento número 2, portadora de la cédula 4-271-348, se le hace saber que en proceso Tutela Institucional, establecido por Patronato Nacional de la Infancia, bajo el expediente número: 180022000364FA, se ordena notificarle por edicto, la resolución que en lo conducente dice: Juzgado de Familia de Heredia, a las catorce horas y siete minutos del cinco de noviembre de dos mil dieciocho. Se tiene por establecidas las presentes diligencias de tutela de la persona menor de edad Camila Casandra Vargas Núñez, promovidas por la Licenciada Marcela Ramírez Ulate, representante legal del Patronato Nacional de la Infancia de Heredia. Se le previene a la promovente que en el plazo judicial de cinco días, indique a este despacho quiénes son los familiares de la menor Camila Casandra Vargas Núñez que estarían llamados a la tutela legítima, y, en la medida de lo posible, que aporte sus direcciones. Además, se le previene que en el mismo plazo indique si los progenitores de ellos designaron tutor/a testamentario/a para sus hijos. Sea que sí o sea que no hubieran otorgado testamento, deberá aportar la certificación correspondiente, emanada del Archivo Nacional.

Desde ahora, por medio de un edicto que se publicará en el Boletín Judicial por tres veces consecutivas, se convoca a todas aquellas personas que tuvieren derecho al ejercicio de la tutela sobre la menor Camila Casandra Vargas Núñez, para que se apersonen al proceso dentro del plazo de quince días, a partir de la última publicación; sin perjuicio de que luego se ordene que sean notificadas personalmente. Mientras no se realice el nombramiento del/la tutor/a, la representación legal de las personas menores de edad le corresponde al Patronato Nacional de la Infancia. (Art. 4, inciso l) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia).

Como medidas cautelares se disponen las siguientes:

- a) El cuidado provisional se asigna en su tía la señora Gina Francini Araya Rojas.
- b) La pensión que puedan recibir por orfandad los menores (Hecho quinto del escrito inicial), será administrada por la cuidadora provisional aquí se designada. (Art. 197 del Código de Familia y, por analogía, art. 10 de la Ley de Pensiones Alimentarias).

Se ordena notificar esta resolución a la señora Gina Francini Araya Rojas para que dentro del plazo de tres días, comparezca a este Juzgado a aceptar el cargo.

Con el fin de garantizar que el nombramiento del/a tutor/a que se llegue a realizar en este proceso responda al mejor interés Camila Casandra Vargas Núñez (Arts. 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño y 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia), y de dar aplicación práctica al derecho que tienen las personas menores de edad de emitir su opinión y de que ésta sea tomada en consideración (Arts. 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño y 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia); y acogiendo las políticas institucionales que instan a las autoridades jurisdiccionales a implementar la oralidad en aquellos casos que se estime pertinente (entre otras, Circular N° 53-09), se informa que el procedimiento que se aplicará para nombrar al/a tutor/a de las personas menores de edad será el siguiente:

1. Una vez que se conozca quiénes son todas las personas que están llamadas a ejercer la tutela, se les convocará a una audiencia oral y privada a la cual también se convocará a la representante legal del Patronato Nacional de la Infancia y, sobre todo, a lo menores.

En esa audiencia se nombrará al/a tutor/a. Desde ahora se advierte que todos/as los/as candidatos/as para ejercer el cargo de tutor/a estarán en igualdad de condiciones; es decir, los/as testamentarios/as no tendrán prioridad sobre los/as legítimos/as, y en este segundo caso, los/as abuelos/as, hermanos/as y tíos/as tampoco tendrán prioridad por el tipo de parentesco que les una con los menores. Se procurará que el nombramiento recaiga sobre la persona que reúna las mejores condiciones para satisfacer los intereses de las personas menores de edad.

2. La persona que sea nombrada en el cargo deberá aceptarlo en ese mismo momento, jurando que lo cumplirá con fidelidad; o bien, expondrá el motivo de excusa que tuviere. Caso que no lo acepte, en esa misma audiencia se nombrará otro/a, y si éste/a tampoco aceptara, se nombrará otro/a y así sucesivamente hasta hallar uno/a que acepte.

Una vez aceptado el cargo, se le dará certificación del acta con el único objeto de que pueda representar a sus pupilos en los asuntos judiciales en que éstos se hallen interesados.

3. El/La tutor(a) que haya aceptado el cargo tendrá un plazo de treinta días para proceder al inventario de los bienes de los pupilos. Este plazo podrá ser ampliado prudencialmente por este Tribunal por un período de sesenta días, según las circunstancias. Si el/la tutor/a requiriera la ampliación del plazo original, deberá realizar la gestión antes del vencimiento. En ese inventario deberá constar el crédito del(a) tutor(a) contra el o los pupilo(s). El/La tutor(a) será requerido expresamente con ese objeto, advirtiéndosele que si no lo expresa, pierde su crédito, salvo que llegue a demostrar que al confeccionar el inventario no tenía conocimiento de su existencia.

Los pupilos que haya cumplido los quince años de edad tendrán derecho a asistir al inventario.

Si hecho el inventario se encontraren nuevos bienes no incluidos, o por cualquier título acreciere con nuevos bienes la hacienda de los pupilos, el/la tutor/a tendrá la obligación de adicionarlos al anterior inventario. Antes de haber recibido los bienes de los pupilos por inventario, el/la tutor/a no podrá tomar parte alguna en la administración de dichos bienes. (Artículos 205, 206, 207 y 212 del Código de Familia)

4. Una vez realizado el inventario se designará perito para que realice la valoración correspondiente, de acuerdo con los siguientes parámetros: a) Si se inventarian bienes inmuebles, no se deberá determinar pericialmente su valor, sino el valor de las rentas, de los productos y de los frutos, por el término medio de rendimiento de dos años; b) Con respecto a los bienes muebles, enseres y/o semovientes de las fincas rústicas, sí se determinará pericialmente su valor.

Una vez fijados pericialmente los valores, el/la tutor(a) deberá garantizar entonces la administración de la tutela. La garantía consistirá en depósito en dinero efectivo, hipoteca, póliza de fidelidad del Instituto Nacional de Seguros o bonos del Estado y sus instituciones, apreciados éstos últimos en su valor comercial, según certificación de un corredor jurado. El monto de la garantía deberá cubrir ampliamente las responsabilidades del/la tutor(a) y en cualquier momento en que se deprecie su valor deberá ser completada.

Si el capital que ha de administrarse consiste en bonos del Estado u otros valores o títulos de renta de esa naturaleza, no será necesaria la valoración pericial, sino que éstos podrán depositarse en un banco del Estado a nombre de los pupilos, y el/la tutor/a garantizará el monto de la renta que produzcan en un término de dos años. Rendida la garantía se podrá ordenar la entrega al/la tutor/a de los cupones de intereses, en cada período de vencimiento. El Banco depositario quedará facultado para sustituir los títulos que resultaren sorteados y vencidos, por otros de la misma naturaleza, con intervención y acuerdo del/a tutor/a, poniendo a la orden del Tribunal el producto o ganancia de la renovación, si el nuevo título se adquiriere con descuentos. La garantía no será cancelada sino hasta el momento en que hayan sido aprobadas y canceladas las cuentas de la curatela. Mientras el/la tutor/a no garantice la administración, este Juzgado no se la dará. Si este fuera el caso, deberá nombrarse un/a administrador/a interino/a, quien estará sujeto(a) a las obligaciones establecidas para el/la tutor(a). (Artículos 197, 199, 201, 202, 203 y 204 Código de Familia)

5. Garantizada en forma la administración de la tutela, e inscrita la hipoteca que hubiere dado el/la tutor/a, o practicada cualquier otra diligencia que este Juzgado haya creído conveniente para la eficacia de la garantía que se hubiere rendido, se emitirá un auto en el que se facultará al/la tutor/a para entrar en el pleno ejercicio de la tutela. De este auto se dará certificación, a fin de que el/la tutor(a) pueda acreditar su personalidad; y, por duplicado, se remitirá un mandamiento al Registro Público a fin de que haga la respectiva inscripción en la Sección de Personas, y otro al Registro Civil, a fin de que anote el discernimiento al margen del asiento de nacimiento de los pupilos.
6. Los pupilos deberán ser alimentados según sus posibilidades. Al entrar el/la tutor/a en el ejercicio de su cargo, deberá hacer que el Tribunal fije la cantidad que ha de invertirse en el cumplimiento de ese deber. La suma designada por este



Tribunal podrá ser alterada por resolución judicial, tomando en cuenta el aumento o la disminución del patrimonio de los pupilos y otras circunstancias.

Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que presente el inventario, y cada año al presentar la cuenta que se indicará en el párrafo siguiente, el/la tutor/a deberá someter a la aprobación de este Tribunal el presupuesto de gastos de administración para el siguiente año.

Deberá también obtener autorización de este Tribunal para todos los gastos extraordinarios. Por la aprobación judicial, el/la tutor/a no quedará dispensado/a de justificar el empleo de las sumas presupuestadas.

Por otro lado, si el único ingreso que perciben los pupilos es una pensión de alguna institución pública o privada, dicho ingreso deberá destinarse a su manutención y no a la manutención de terceras personas, incluido/a el/la tutor(a).

El/la tutor/a deberá presentar al Tribunal, anualmente, una situación del patrimonio de los pupilos, con nota de los gastos hechos y sumas percibidas durante el año anterior. Los parientes llamados a la herencia intestada de los pupilos podrán exigir al/la tutor/a la rendición de la cuenta anual. Las cuentas deberán ir acompañadas de sus documentos justificativos y sólo podrá excusarse la comprobación de los gastos en que no se acostumbre a recoger recibos.

7. Cuando la tutela finalice, el/la tutor/a o sus herederos deberán rendir cuenta de la administración a los pupilos o a sus representantes, dentro del plazo de sesenta días, contados desde aquél en que terminó la tutela. La jueza podrá prorrogar ese término a otros sesenta días, cuando haya justa causa.

En caso de que la administración llegue a pasar a otra persona, el/la nuevo/a tutor/a estará obligado(a) a exigir y discutir judicialmente la cuenta de su antecesor/a y será responsable, no haciéndolo, de los daños y perjuicios que sufran los pupilos. Las cuentas se discutirán en legajo separado, por el trámite de los incidentes, y no quedarán cerradas sino con la aprobación judicial.

La cuenta final será discutida con los pupilos, cuando sean mayores de edad. (Artículos 214, 215, 219, 220, 221, 224, 225 y 226 del Código de Familia)

8. Desde ahora se hace ver que el/la tutor/a necesitará autorización judicial -que este Tribunal le dará siempre y cuando pruebe la necesidad o utilización manifiesta-:

- Para enajenar o gravar bienes inmuebles de los pupilos o títulos valores que den una renta fija y segura. En este caso, la venta se hará en pública subasta y servirá de base el precio que se llegue a fijar pericialmente. La autorización no será necesaria cuando la venta sea en virtud de derechos de tercero, o por expropiación forzosa. En caso de ejecución se observarán las disposiciones comunes sobre fijación del precio;
- Para proceder a la división de bienes que los pupilos posean con otros pro indiviso;
- Para celebrar compromiso o transacción sobre derechos o bienes de los pupilos;
- Para tomar dinero en préstamo o arrendamiento a nombre de los pupilos;
- Para hacer pagos los créditos que tenga contra los pupilos o pagos de los que contra éstos tengan su cónyuge, sus ascendientes o hermanos; y,
- Para repudiar herencias, legados o donaciones. Podrá aceptar, sin necesidad de autorización, las herencias deferidas de los pupilos.

9. También se hace ver que el/la tutor/a tendrá prohibido:

- Contratar por sí o por interpósita persona con los pupilos, o aceptar contra ellos, derechos, acciones o créditos, a no ser que resulten subrogación legal. Esta prohibición regirá también para el cónyuge, los ascendientes, descendientes y hermanos del/la tutor/a;
- Disponer, a título gratuito, de los bienes de los pupilos; y,
- Arrendar los bienes de los pupilos por más de tres años.

Finalmente, también se hace ver que en los actos o contratos que ejecute o celebre en representación de los pupilos, el/la tutor/a debe hacer constar esa circunstancia bajo pena de reputarse ejecutado en

nombre propio, cuando perjudique a los pupilos. (Artículos 216, 217 y 218 del Código de Familia). Notifíquese.—**Juzgado de Familia de Heredia**.—Msc. Cynthia Rodríguez Murillo, Jueza.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2019341664 ). 3. v. 2.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la persona menor Débora Isabel Obando Sánchez, para que se apersonen a este juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 19-000102-1591-FA. Clase de asunto depósito judicial.—**Juzgado Familia, Penal Juvenil y Violencia Domestica de Quepos, (Materia Familia)**, 06 de mayo del 2019.—Licda. Johanna Vargas Hernández, Jueza.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2019341665 ). 3. v. 2.

### PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Licenciada Tania Morera Solano, jueza del Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón), a Luz Adriana Pérez Bernal, en su carácter de demandada, con número de identificación 08-0092-0536, se le hace saber que en demanda divorcio, que se tramita bajo expediente N° 17-000970-13603-FA, establecida por Juan Leonel Villanueva Escalante contra Luz Adriana Pérez Bernal, se ordena notificarle por edicto, las siguientes resoluciones que literalmente dicen: Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón). A las siete horas y cuarenta y dos minutos del veintinueve de enero del año dos mil dieciocho. I.- Vista la documentación que presenta la señora María Marta Escalante Céspedes, apoderada especialísima del señor Juan Leonel Villanueva Escalante, que corre a folio 12, se tiene por cumplida la prevención que contiene la resolución de las ocho horas y veintisiete minutos del doce de enero del año dos mil dieciocho, que corre a folio 11. II.- De la anterior demanda abreviada de divorcio establecida por el señor Juan Leonel Villanueva Escalante, por medio de su apoderada especialísima, señora María Marta Escalante Céspedes, se confiere traslado a la accionada Luz Adriana Pérez Bernal por el plazo perentorio de diez días, para que se oponga a la demanda o manifieste su conformidad con la misma. Dentro del plazo de cinco días podrá oponer excepciones previas. Al contestar negativamente deberá expresar con claridad las razones que tenga para su negativa y los fundamentos legales en que se apoya. Respecto de los hechos de la demanda, deberá contestarlos uno a uno, manifestando categóricamente si los rechaza por inexactos, o si los admite como ciertos o con variantes o rectificaciones. En la misma oportunidad deberá ofrecer las pruebas que tuviere, con indicación en su caso del nombre y las generales de ley de los testigos y los hechos a que se referirá cada uno. Se le previene a la parte demandada, que en el primer escrito que presente debe señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho.- Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.” Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. De conformidad

con lo que dispone el artículo 314 del Código Procesal Civil, se convoca a las partes y a sus respectivos abogados a una diligencia de conciliación que se realizará en la sede de este Juzgado a las quince horas del trece de marzo del año dos mil dieciocho (03:00 pm del 13/03/2018). Se insta a las partes a asistir a esta audiencia que no es un mero requisito procesal, sino que está acorde con la moderna doctrina del proceso de familia de que en la medida de lo posible, sean las partes las que encuentren las soluciones. Los abogados que trabajan en la materia de acuerdo con el principio del artículo 11, de la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social 7727 del 14 de enero de 1998 deben hacer conciencia en la importancia de aprovechar esta oportunidad y deben asistir a estas audiencias conforme con los principios de diligencia y buena fe procesal. Se les previene a las partes, que la no comparecencia de ellos, dará por fracasada la conciliación y se continuará con el trámite, sin perjuicio de que las partes presentaren un escrito de arreglo en cualquier estado del proceso. III.- Notifíquese esta resolución a la demandada, personalmente o por medio de cédulas y copias de ley en su casa de habitación, o bien en su domicilio real. Artículo 19 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Para estos efectos, se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales del Segundo Circuito Judicial de San José. La parte demandada puede ser localizada en la siguiente dirección: Goicoechea, Guadalupe, del Hipermás, 150 metros al norte, casa H 8, Ciudadela Borrarse. En caso que el lugar de residencia consistiere en una zona o edificación de acceso restringido, se autoriza el ingreso de la persona funcionaria notificadora, a efectos de practicar la notificación, artículo 4 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Previo a notificar al Patronato Nacional de la Infancia, se le previene a la parte actora aportar un juego de copias de todo el expediente. Lo anterior en el plazo de tres días, y bajo apercibimiento de que en caso de omisión, no se atenderán sus futuras gestiones y transcurrido el plazo de ley, se procederá a declarar desierto el presente asunto (artículos 212 y 213 del Código Procesal Civil). Msc. César de Dios Monge Vallejos, juez. **Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**. A las trece horas y cincuenta y nueve minutos del veintinueve de abril del año dos mil diecinueve.- Vista el acta de notificación de folio cuarenta y ocho, de la cual se desprende que no fue posible ubicar a la parte demandada en el domicilio electoral, se ordena notificarle a la señora Luz Adriana Pérez Bernal la presente resolución, así como la resolución de las siete horas y cuarenta y dos minutos del veintinueve de enero del año dos mil dieciocho, que corre a folio 14 y 15, mediante la publicación de un edicto en el diario oficial de *La Gaceta*, de conformidad con el numeral 85 párrafo quinto del Código de Familia. Expídase el edicto y publíquese. Notifíquese.—Msc. Tania Morera Solano, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2019341687 ).

Se hace saber: Piden casarse: Minor Gerardo Gutiérrez Ramírez, cédula N° 6-0436-0707 y Narcisa Porrás Moraga, cédula N° 1-1453-0632, ambos vecinos de Osa, en San Francisco de Tinoco. Si alguna persona conoce impedimento para que esta boda se realice, deberá manifestarlo a este despachó dentro del plazo de 8 días siguientes de la publicación de este edicto. Expediente: 19-000096-1420-FA.—**Juzgado de Familia de Osa**, 24 de abril 2019.—Lic. Mario Alberto Barth Jiménez, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2019341689 ).

### Edictos Matrimoniales

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio, el señor: Adrián Cortés Rodríguez, mayor, soltero, dependiente, cédula de identidad N° 0503240305, vecino de Liberia, hijo de Adela Rodríguez Alanís y Eduardo Cortés Cortés, nacido en Centro, Liberia, Guanacaste, el 28/08/1981; y la señora: Dinia Yolanda Duarte Ibarra, mayor, divorciada, Liberia, ayudante de cocina, cédula de identidad N° 0503950577, vecina de Liberia, hija de Maritza Ibarra Moraga y Carlos Alberto Duarte Molina, nacida en Centro, Liberia, Guanacaste, el 29/10/1993. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-000291-0938-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de**

**Guanacaste (Liberia) (Materia Familia), Liberia**, 07 de mayo del 2019.—Eddy Rodríguez Chaves, Juez Decisor.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2019341691 ).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Claudia Paola Ortiz Porrás, mayor, soltera, de oficios domésticos, cédula de identidad número seis-trescientos setenta y siete-novecientos noventa y nueve, hija de Rafael Ortiz Valverde y Ana Zulay Porrás Jiménez, nacida en Corredores, Puntarenas, el 28 de febrero del año 1989, con treinta años de edad, y Vicente Alexander Jiménez Camacho, mayor, soltero, técnico de ingeniería de las telecomunicaciones, cédula de identidad número uno-mil diecinueve-seiscientos cincuenta, hijo de Vicente Jiménez Sánchez y Esmeralda Camacho Muñoz, nacido en San Isidro de Pérez Zeledón, el 23 de noviembre del año 1978, actualmente con cuarenta años de edad; ambas personas contrayentes tienen el domicilio en Pérez Zeledón. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-000338-1303-FA.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón), Pérez Zeledón**, 02 de mayo del 2019.—Msc. Tania Morera Solano, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2019341692 ).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Blanca Rosa Blanco Cascante, mayor, soltera, cocinera, cédula de identidad N° 0111750328, nombre de la progenitora Ana Lucia Cascante Chacón y nombre del progenitor Ramón Blanco Godínez, lugar de nacimiento en San Isidro Pérez Zeledón, San José, el 08/06/1983, con 35 años de edad, y Edwin Antonio Rodríguez Portugués, mayor, soltero, mecánico, cédula de identidad N° 0109550399, nombre de la progenitora Oliva Portugués Ortiz y nombre del progenitor Edwin Rodríguez Segura, lugar de nacimiento en San Isidro Pérez Zeledón, San José, el 20/11/1976, actualmente con 42 años de edad; ambas personas contrayentes tienen el domicilio en: Pérez Zeledón, Barrio El Carmen de Rivas, 100 del Restaurante Las Tilapias. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-000356-1303-FA.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón), Pérez Zeledón**, 03 de mayo del 2019.—Msc. Tania Morera Solano, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2019341693 ).

### Edictos en lo Penal

Juzgado Penal de Siquirres, al ser las trece horas quince minutos del día primero de abril del año dos mil diecinueve. Mediante auto de las diez horas cincuenta y nueve minutos del veintiocho de febrero de dos mil dieciocho el Juzgado Penal, se ha ordenado publicar edicto en el boletín judicial en relación a la sumaria 15-200914-0486-PE, seguida contra Jean Carlos Francis Jiménez, portador de la cédula de identidad 702840738, vecino de Vecino de Siquirres, barrio La Guaría, de la Soda de los Catrachos, la segunda planta de concreto de color celeste, por el delito de venta de drogas, sustancias o productos sin autorización legal en perjuicio de salud pública y de conformidad con el artículo 7° de la Ley de Notificaciones, se dispone notificar por edicto por tres veces consecutivas la resolución de las diez horas y cincuenta y nueve minutos del veintiocho de febrero de dos mil dieciocho a la persona legitimada de cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil trescientos setenta y cinco colones y cinco dólares, que se ordenó su devolución, debiendo el (la) interesado (a) presentar ante el despacho la documentación respectiva a su personería de cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil trescientos setenta y cinco colones y cinco dólares; así mismo cuentan con el plazo de un mes a partir de esta publicación en caso de no presentarse se ordenará el comiso a favor del estado. Es todo.—**Juzgado Penal de Siquirres**.—Lic. Manuel Morales Vásquez, Juez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2019341501 ). 3 v. 3.